

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 2 de febrero 2018 - No. 179

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 002-GPG-DEL-2018

Que, el artículo 226 de la Constitución de la Republica señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;

el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su tercer inciso señala: "la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.";

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República

del Ecuador establece que la Máxima Autoridad en cada provincia será el Prefecto;

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b del artículo 50 establece: Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala: "...h) Resolver administrativamente

todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 352 indica "(...) Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente (...)"

Que, en el Art. 149 del Código Tributario "Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración..."

En uso de las atribuciones, facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador Administrativo Financiero las atribuciones descritas a continuación:

- a) Autorización de emisión de títulos de crédito.
- b) Autorización de viajes al exterior, pago de viáticos.

Artículo 2.- De las actuaciones referidas en el artículo precedente, se deberá enviar copia física al Prefecto Provincial.

Artículo 3.- La presente delegación tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante. La renuncia o separación del funcionario delegado dejará sin efecto la presente delegación.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

Dado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el día 02 de febrero de 2018



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 002-GPG-DEL-2018
LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la Republica señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su tercer inciso señala: "la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.";
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Máxima Autoridad en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b del artículo 50 establece: Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala:"...h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 352 indica "(...) Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente (...)”

Que, en el Art. 149 del Código Tributario "Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración..."

En uso de las atribuciones, facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador Administrativo Financiero las atribuciones descritas a continuación:

- a) Autorización de emisión de títulos de crédito.
- b) Autorización de viajes al exterior, pago de viáticos.

Artículo 2.- De las actuaciones referidas en el artículo precedente, se deberá enviar copia física al Prefecto Provincial.

Artículo 3.- La presente delegación tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante. La renuncia o separación del funcionario delegado dejará sin efecto la presente delegación.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.

Dado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el día 02 FEB 2018


Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS